

**ACTA DE BAREMACIÓN CONFORME A BASES, DE LOS/AS SOLICITANTES ADMITIDOS/AS EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DINAMIZADOR GUADALINFO, PERTENECIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FRAILES, (JAÉN), PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.**

En la Villa de Frailes, siendo las doce horas de la mañana, del día veinte de marzo de dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto nº 24.1 de 24/02/2023, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los/as señores/as que a continuación se relacionan, que conforman el Tribunal para la Selección de un puesto de Técnico Dinamizador Guadalinfo, mediante el sistema de concurso de méritos, sujeto al proceso de estabilización de empleo de este Ayuntamiento, como personal laboral fijo.

**Presidenta:** Doña Antonia Dolores Peinado Lara.

**Vocales:**

Doña Dolores Sánchez Bedmar.  
Don José Antonio Martínez Ibáñez.  
Don Daniel Martín Vargas.

**Secretario del Tribunal:** Don José Manuel Romero Vela.

A tal efecto se toma en cuenta la base DÉCIMA.- Descripción del proceso selectivo. Concurso, que tiene el siguiente contenido literal:

*“La selección de los aspirantes se realizará a través del concurso de los méritos alegados. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada. Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.*

**Serán méritos computables únicamente los méritos alegados por los/as interesados/as de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria y relacionadas con las funciones a desempeñar para el puesto.**

*En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados. Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos, en caso contrario se obtendrá la puntuación mínima prevista en el baremo de puntuaciones por horas establecido. El Secretario del Tribunal levantará acta de las sesiones que deberán ser leídas, aprobadas y firmadas al comienzo de cada una de ellas. El acta final en la que figurará la propuesta de entre los aprobados deberá ser firmada por todos los componentes del Tribunal.*

Código Seguro de Verificación	IV7BG6JSB5B6KW7DQU6H65HH4Q	Fecha	21/03/2023 09:37:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL ROMERO VELA		
Firmante	DANIEL MARTIN VARGAS		
Firmante	DOLORES SANCHEZ BEDMAR		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BG6JSB5B6KW7DQU6H65HH4Q">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BG6JSB5B6KW7DQU6H65HH4Q</a>	Página	1/5



La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y superará el proceso selectivo aquel opositor que obtengan puntuación suficiente para resultar incluido dentro del número de aspirantes que por orden de puntuación obtenida de mayor a menor coincida con el número de plazas convocadas.

Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas.

El concurso valorará los méritos aportados y justificados documentalmente conforme al siguiente baremo:

1. Méritos Profesionales. La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 80 puntos conforme al siguiente baremo:

- Por cada mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Frailes, en el mismo cuerpo, escala, categoría profesional o equivalente (personal laboral temporal) de la plaza convocada: 0,40 puntos por mes de servicios prestados.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el mismo cuerpo, escala, categoría profesional o equivalente (personal laboral temporal) de la plaza convocada en otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos por mes de servicios prestados.

La valoración se reducirá de forma directamente proporcional en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial, excepto cuando la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Los servicios prestados deberán acreditarse, con certificados de la Administración correspondiente en la que se acredite los servicios prestados con mención del periodo, plaza y/o puesto y con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En caso de no incluirse todos y cada uno de estos aspectos en la certificación, esta se acompañará también con el contrato de trabajo y la vida laboral.

En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

Código Seguro de Verificación	IV7BG6JSB5B6KW7DQU6H65HH4Q	Fecha	21/03/2023 09:37:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL ROMERO VELA		
Firmante	DANIEL MARTIN VARGAS		
Firmante	DOLORES SANCHEZ BEDMAR		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BG6JSB5B6KW7DQU6H65HH4Q">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BG6JSB5B6KW7DQU6H65HH4Q</a>	Página	2/5



Se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, el total de días de servicios prestados, convertidos a mensualidades de 30 días, despreciándose en el resultado final los decimales.

A los efectos de valoración de los méritos, se precisa expresamente que, no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que aun siendo invocados, no sean debidamente obtenidos y acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, mediante cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del aspirante.

Solo podrán ser baremados los servicios prestados por el personal que preste sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de las Administraciones Públicas, debidamente justificado documentalmente.

2. Formación Específica: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 20 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Cursos de formación y perfeccionamiento como discente. (Hasta un máximo de 20 puntos). Por la participación en cursos o jornadas de formación impartidos, organizados, homologados o financiados por Administraciones Públicas, Colegios profesionales, Cámaras de comercio, Organizaciones sindicales, Organizaciones empresariales, Organismos públicos, Empresas privadas que estén relacionados con las tareas de la plaza a la que se opta, así como aquellos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Local, su régimen de funcionamiento y organización, 0,07 puntos por cada hora de curso.

Los cursos se acreditarán mediante copia auténtica del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

Los cursos en los que no se acredite el número de horas y/o de créditos se entenderán con una duración de 10 horas.

Asimismo, para los cursos que acrediten solo número de créditos se tendrá en cuenta que cada crédito equivale a 10 horas.

La propuesta de nombramiento se realizará a favor de quien haya obtenido mayor puntuación."

Código Seguro de Verificación	IV7BG6JSB5B6KW7DQU6H65HH4Q	Fecha	21/03/2023 09:37:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL ROMERO VELA		
Firmante	DANIEL MARTIN VARGAS		
Firmante	DOLORES SANCHEZ BEDMAR		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7BG6JSB5B6KW7DQU6H65HH4Q">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7BG6JSB5B6KW7DQU6H65HH4Q</a>	Página	3/5



En virtud de ello, el Tribunal para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada base acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, que solamente se baremarán los servicios prestados que estén totalmente acreditados, y se relacionen con la plaza convocada: Técnico Dinamizador de Guadalinfo.

En relación con la formación se valorarán todos los cursos que estén directamente relacionados con las tareas de la plaza a la que se opta, así como aquellos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Local, su régimen de funcionamiento y organización.

A continuación, se procede a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes que han resultado admitidos, resultando lo siguiente:

	MES/AYTO FRAILES, PUESTO CONVOCADO	MES/OTRA AAPP. PUESTO CONVOCADO	CURSOS RELACIONADOS PUESTO O CONOCIMIENTO ADMN LOCAL	TOTAL FINAL
	0,40/MES	0,15/MES	0,07/HORA MAX 20	
UREÑA LIRANZO INMACULADA	0	0	0	0
CASTELLANO AGUERA ESTEBAN	0	0	11,2	11,2
LÓPEZ RAMÍREZ NOEMÍ	0	0	20	20
GÓMEZ MOLINA ROCÍO	0	0	20	20
IZQUIERDO JAÉN FRANCISCO	80	0	20	100
CANO BALLESTEROS ALMUDENA	0	0	10,5	10,5

De acuerdo con lo dispuesto en las Bases, una vez finalizada la calificación, se hará pública la misma durante el plazo de diez días hábiles, a efectos de posibles alegaciones por los/as aspirantes. Transcurrido dicho plazo sin que hayan sido presentadas reclamaciones, la calificación devendrá definitiva, en caso contrario, serán resueltas por este Tribunal.

Se extiende la presente acta, siendo las trece horas en Frailes, a 20 de marzo de 2.023.

Código Seguro de Verificación	IV7BG6JSB5B6KW7DQU6H65HH4Q	Fecha	21/03/2023 09:37:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL ROMERO VELA		
Firmante	DANIEL MARTIN VARGAS		
Firmante	DOLORES SANCHEZ BEDMAR		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BG6JSB5B6KW7DQU6H65HH4Q">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BG6JSB5B6KW7DQU6H65HH4Q</a>	Página	4/5



La Presidenta:

El Secretario:

Antonia Dolores Peinado Lara.

José Manuel Romero Vela.

LOS/AS VOCALES:

Doña Dolores Sánchez Bedmar.

Don Daniel Martín Vargas.

Don José Antonio Martínez Ibáñez.



Código Seguro de Verificación	IV7BG6JSB5B6KW7DQU6H65HH4Q	Fecha	21/03/2023 09:37:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL ROMERO VELA		
Firmante	DANIEL MARTIN VARGAS		
Firmante	DOLORES SANCHEZ BEDMAR		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7BG6JSB5B6KW7DQU6H65HH4Q">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7BG6JSB5B6KW7DQU6H65HH4Q</a>	Página	5/5

